



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día uno de febrero de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 25 de enero de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESOR ASOCIADO UNIVERSITARIO A TIEMPO PARCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.- Vista la documentación que integra el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

3º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R 26/2016
Reclamante: D^a. María Del Carmen Ramírez Pedreño
Fecha de interposición: 17.05.2016
Fecha del siniestro: 13.11.2015
Procedimiento: Ordinario

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

Reclamación por daños en su vivienda sita en Callejón del Granado nº 12 Bajo-A (según manifiesta), derivados de filtraciones procedentes de la red de pozo de alcantarillado.-
Importe reclamado: 2.189,71 €

En fecha 25 de los corrientes, la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

HECHOS:

1º. Resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 05047 de 18.10.2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“DESESTIMAR la reclamación formulada por D^a MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ PEDREÑO por falta de concurrencia de los presupuestos necesarios para apreciar responsabilidad patrimonial de la Administración, en concreto sobre la exigencia de nexo de causalidad para apreciar la existencia de la citada responsabilidad por parte de este Ayuntamiento, todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta en el informe que antecede.”

2º.- Traslado de la resolución anterior notificada a la reclamante en 11.11.2016.

3º.- Escrito de la reclamante de fecha de entrada en el Ayuntamiento en 23.11.2016, al que adjunta **informe técnico** de fecha 8 de noviembre de 2016 sobre las humedades aparecidas en el edificio situado en la Carrera de San Sebastián nº 8 bis, con vuelta al Callejón de Granados; **solicitando** se admita a trámite el requerimiento y documentación que se adjunta, con el fin de depurar los daños ocasionados en su vivienda.

4º.- Requerimiento del Ayuntamiento de Toledo notificado a la reclamante el 21.12.2016, para que indique la calificación jurídica del escrito anterior.

5º.- Escrito de la reclamante de fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Toledo en 30.12.2016, en el que califica el escrito presentado en 23 de noviembre como *“escrito de apertura de nuevo expediente o reapertura del expediente ya resuelto R 26/2016, ya que los motivos de desistimiento no fueron imputables a D^a M^a Carmen Rodríguez Pedreño, y que como decimos consideramos más que relevante el contenido expresado en ese informe”*.

6º.- Remisión a la compañía de seguros del Ayuntamiento de escritos y documentación presentada en 23 de noviembre y 30 de diciembre por la reclamante, al objeto de que se emita informe sobre el recurso de reposición interpuesto.

7º.- Remisión a TAGUS de escritos y documentación presentada en 23 de noviembre y 30 de diciembre por la reclamante, al objeto de que se emita informe sobre el recurso de reposición interpuesto.

A día de la fecha no se ha recibido informe ni alegación alguna.

8º.- Comunicación de la compañía aseguradora del Ayuntamiento emitido el 16.01.2017, del siguiente tenor:

“En relación al siniestro de referencia, la compañía de seguros ZURICH nos informa que se ratifican en su pronunciamiento de “NO RESPONSABILIDAD”, a tenor del informe emitido por TAGUS de fecha 17/05/2016.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos para la admisión del presente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el recurso de reposición interpuesto, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- La reclamante manifiesta en su reclamación que los daños reclamados provienen de filtraciones de un pozo de alcantarillado. Más tarde, en su escrito de 10.06.2016 indica que según la compañía de seguros de la vivienda siniestrada, los daños ocasionados se deben a las filtraciones que provienen de una arqueta de la red de saneamiento general situada cerca del pozo de alcantarillado que se encuentra junto al portal nº 10 del Callejón del Granado. No obstante la reclamante no presenta ningún documento acreditativo de lo manifestado.

Por su parte TAGUS, empresa contratista de la gestión del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo; informa el 24.05.2016 que “las filtraciones no proceden de la red de alcantarillado municipal” y adjunta informe que le fue remitido a la reclamante de fecha 17.05.2016 del siguiente tenor literal:

“Referente a su escrito de fecha de entrada en nuestras oficinas el día 17 de mayo de 2016, referente a un supuesto siniestro en Cjón de Granados 12 Bajo A, de la ciudad de Toledo, he de informarle lo siguiente:

Ya le indiqué a la Comunidad de Propietarios con fecha 20 de abril de 2016 (por su escrito entendemos que no le habrán informado) que esta entidad a petición de la propia Comunidad procedió a dejar registrada la arqueta ubicada en las escalinatas, realizando de nuevo la puesta en carga del colector general de saneamiento el día 11 de abril en presencia de uno de los propietarios del inmueble, constatando nuevamente que las filtraciones que tiene el inmueble sito en Callejón de Granados nº 10-12-14, NO PROCEDEN DE LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO.”

En consecuencia, en fecha 18.10.2016 se desestima la reclamación al no darse los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la Administración, en concreto sobre la exigencia de nexo de causalidad.

SEGUNDO.- El informe técnico emitido el 08.11.2016, aportado por la reclamante concluye:

“... que existen dos causas generadores de las humedades descritas en el informe y que están afectando muy gravemente al inmueble.

Por un lado la bajante situada en el lado Noroeste del edificio, junto a la fachada norte, está dañada y tiene pérdidas y falta de estanqueidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por otro lado existen filtraciones de agua al interior del edificio desde la red pública de suministro de agua potable.”

Por lo expuesto, dado que TAGUS no ha presentado alegaciones al recurso de reposición interpuesto y por su parte la compañía de seguros del Ayuntamiento se ratifica en su informe de “NO RESPONSABILIDAD”, y puesto que el informe técnico presentado por la reclamante concluye que las humedades reclamadas tienen dos orígenes: uno de ellos imputable a la bajante de la propia comunidad de propietarios, no siendo posible determinar qué daños serían atribuibles a cada causa generadora; la Técnico informante propone la desestimación del recurso que al presente se plantea.

En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a María Del Carmen Ramírez Pedreño y reiterar la desestimación de la reclamación presentada por considerar que no concurren los presupuestos necesarios para apreciar responsabilidad patrimonial de la Administración, al no haber quedado acreditado qué daños serían atribuibles a un posible funcionamiento normal o anormal del servicio público municipal.**

4º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE UNA PLAZA PARA MOTO EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA EN TOLEDO (PLAZA Nº 86).-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Contratación de fecha 29 de diciembre de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 del mes en curso, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en orden a la adjudicación de la plaza para moto de que se trata, a favor de Miguel Ángel Estrada Quintanilla. Dicha propuesta figura fiscalizada favorablemente por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 152.

Visto lo anterior, y de conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ Adjudicar el contrato relativo a “**CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PLAZAS PARA MOTO EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA EN TOLEDO**”, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario:** D. Miguel Ángel Estrada Quintanilla.
- **Plaza de moto a la que opta:** Número 86.
- **Importe de adjudicación:** Canon anual de 181.- euros.
- **Duración del contrato:** CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más (7 años en total, incluidas las prórrogas).
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

5º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (5).-

Vista la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad ante la necesidad de acometer las obras que a continuación se indican, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 155 B) de Real Decreto Legislativo 20/2007, de 30 de octubre, las mismas pueden adjudicarse al concesionario de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, TAGUS Servicios Integrales (como contratista principal) en los términos de dicho artículo; y cumpliéndose los requisitos que para su aplicación determina tal regulación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan, dejando constancia que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio de Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- 1) **“INSTALACIÓN DE TOLVA DOSIFICADORA DE CARBÓN ACTIVO EN LA ETAP DE TOLEDO”**, que importa la cantidad de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (106.311,80 €)**.
- 2) **“ELIMINACIÓN DE TRES FINALES DE RED EN LA CALLE BOLIVIA Y EN LA CALLE ECUADOR”**, que importa la cantidad de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.131,78 €)**.
- 3) **“AMPLIACIÓN DE LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SANTA ANA, CUESTA DE SANTA ANA Y CALLE MIRADOR DE BARRIO NUEVO”**, que importa la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.306,36 €)**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 4) **“INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETRO ELECTROMAGNÉTICO BIDIRECCIONAL DE 450MM EN LA CONDUCCIÓN DEPÓSITO DEL CERRO DE LOS PALOS-DEPÓSITO DE BUENAVISTA”**, que importa la cantidad de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.894,95 €)**.
- 5) **“AMPLIACIÓN DEL DIÁMETRO Y TRAZADO DE LA RED GENERAL QUE DISCURRE POR LA CALLE, LA TRAVESÍA Y LA PLAZA DE BARRIO REY Y ELIMINACIÓN DE RED EXISTENTE EN TRAVESÍA”**, que importa la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.828,91 €)**.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización de las obras de que se trata a TAGUS Servicios Integrales.

TERCERO.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa (mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de obras de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

CUARTO.- Una vez ejecutadas las obras, deberá tramitarse la correspondiente liquidación y supervisión por la Junta de Gobierno.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

6.1) Conceder licencia a “BODEGAS SAN BRUNO, S.L.” (Expte. 9/17) para cortar 70 árboles en finca “Dehesa Bergonza”, sita en el Camino de Albarreal s/nº de Toledo; quedando la presente autorización condicionada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia se concede** sin perjuicio de las autorizaciones que para cualquier otro trabajo o tarea que se derive de la presente actuación sea preciso otorgar por los Organismos competentes en la materia de que se trate.
- **La licencia se otorga en los términos y condiciones que figuran en Resolución dictada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la JCCM, de fecha 14 de diciembre de 2016, en aplicación de lo**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

previsto en la Le 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, por tratarse de terreno rústico destinado a actividad agrícola; entre los que figura:

- Época de ejecución (1 de octubre a 31 de marzo).
- Obligación de contactar con los agentes forestales de la zona o comarca, con carácter previo a su ejecución, para garantizar el correcto desarrollo de los trabajos.
- Sólo se cortarán los 70 árboles anexos a caminos que dificulten las labores agrícolas.
- No se permite que el arrastre de fustes o la saca de productos se realice a lo largo de los cauces de arroyos o ríos.
- Los fustes que resulten del aprovechamiento no podrán permanecer en el monte más de 30 días, una vez cortados.

6.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **José Luis Rubio Hernández (Expte. 10/17)** para sustituir cubierta en nave sita en la Ctra. CM-4001 (Pk 4,300), conforme a la documentación presentada.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“CASAS DEL CASCO, S.L.” (Expte. 150/16)** para **demoler edificación** existente en la Cuesta del Can núm. 16 – parcela catastral 28242-08, conforme al proyecto de derribo visado el 23 de mayo de 2016 y con sujeción a las determinaciones siguientes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura dependiente del Ente Autonómico, quedando la presente autorización sujeta a los condicionantes fijados en la Resolución de la precitada Viceconsejería de fecha 20 de enero de 2017.**
- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Expte. 157/16)** para consolidar y restaurar patio y acceso al Palacio Cervatos del Convento de San Clemente situado en la Plaza Padilla, conforme al proyecto técnico presentado y con sujeción a los siguientes extremos:

- **Con carácter previo al inicio de las obras, deberán aportar los oficios de dirección de éstas suscritos por los técnicos competentes.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura dependiente del Ente Autónomo.**
- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO.- Conceder al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** la bonificación del **75%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras; por haber sido declaradas las mismas de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**M**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Aplicar sobre el Impuesto resultante una bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

QUINTO.- Designar, en su momento, sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil “**ACEROUNO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**” con **CIF B13546445** y domicilio social en la calle Pintor Francisco Carreteros nº 36, de la localidad de Tomelloso (Ciudad Real) CP 13700.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Expte. 173/16)** para restaurar fachada de inmueble sito en la calle Sillería núm. 8, conforme al proyecto técnico aportado (fechado en mayo de 2016) y la documentación remitida el 17 de octubre de 2016; quedando la presente autorización condicionada a los siguientes extremos:

- **El anuncio existente en el local de planta baja se deberá adecuar a la vigente Ordenanza de Rotulación y Publicidad del Casco Histórico.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura dependiente del Ente Autonómico.**
- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Conceder al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras; por haber sido declaradas las mismas de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Designar, en su momento, sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil “**PROIESCON, S.L.**” con **CIF B84790179** y domicilio social en **el Camino Valderribas 95 – Local A de la localidad de Madrid - CP 28038.**

6.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Expte. 174/16)** para restaurar fachada de inmueble sito en la calle Sillería núm. 5, conforme al proyecto técnico aportado (fechado en mayo de 2016) y la documentación remitida el 17 de octubre de 2016; quedando la presente autorización condicionada a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura dependiente del Ente Autonómico.**
- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Conceder al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras; por haber sido declaradas las mismas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “P” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Designar, en su momento, sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil “**PROIESCON, S.L.**” con **CIF B84790179** y **domicilio social en el Camino Valderribas 95 – Local A de la localidad de Madrid - CP 28038.**

6.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**CLÍNICA MULTIDISCIPLINAR IBÉRICA, S.L.**” (**Expte. 343/16**) para acondicionar local para Consulta de Enfermería y Podología en el Paseo de la Rosa núm. 6 – B, conforme al proyecto técnico fechado en agosto de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **La puerta de acceso al aseo deberá abrirse hacia el exterior o ser de corredera.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autonómico.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.8) En relación con el expediente nº 93/16 incoado a instancia de la **Cámara de Comercio e Industria de Toledo**, sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, para adaptar edificio para oficinas y salas de exposiciones en la Plaza de San Vicente núm. 3.

Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” de la Ordenanza 1ª del Plan de ordenación Municipal de Toledo; debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que en base a las consideraciones anteriores formula la Unidad Gestora informante, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la **Cámara de Comercio e Industria de Toledo** la bonificación del **35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras; por haber sido declaradas las mismas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente bonificación, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Aplicar sobre el Impuesto resultante una bonificación del 35% previstas en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

7º.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (3).-

7.1) En relación con el expediente (nº 5/17) incoado a instancia de “**DE TORRES SEGURA FORMACIÓN, S.L.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Plaza de Valdecaleros nº 12-2º A**; examinada la documentación aportada, y conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009 (B.O.P. de Toledo núm. 135 de 17 de junio de 2009); el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Conceder licencia a “**DE TORRES SEGURA FORMACIÓN, S.L.**”, para **instalación de rótulo** en la **Plaza de Valdecaleros nº 12-2º A**, conforme a documentación presentada en 17 de enero de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009 (BOP. de Toledo núm. 135 de 17 de junio de 2009).

7.2) Expediente (nº 6/17) incoado a instancia de **D. Luis Miguel Moreno Sánchez**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Plaza Ciudad de Nara nº 2 (CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA, LOCAL 4-B)**. Examinada la documentación aportada, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas hace constar lo siguiente:

- Se trata de la instalación de un rótulo en lámina de aluminio con rotulación impresa, que se ubica sobre el dintel del conjunto de huecos del frente del local.

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (B.O.P. de Toledo núm. 88 de 20 de abril de 2010); la Unidad Gestora informante formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- ✓ Conceder licencia a **D. Luis Miguel Moreno Sánchez** para **instalación de rótulo** en la **Plaza Ciudad de Nara nº 2 (CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA, LOCAL 4 B)**, conforme a documentación presentada en 17 de enero de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M.; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (BOP. de Toledo núm. 88 de 20 de abril de 2010).

7.3) Expediente (nº 8/17) incoado a instancia de **D. Daniel Álvarez Guillén**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de letras** en la **C/ Cordonerías nº 17**. Examinada la documentación aportada, y conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009 (B.O.P. de Toledo núm. 135 de 17 de junio



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de 2009); la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consonancia con lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- ✓ Conceder licencia a **D. Daniel Álvarez Guillén** para **instalación de letras** en la **C/ Cordonerías nº 17**, conforme a documentación presentada en 19 de enero de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009 (BOP. de Toledo núm. 135 de 17 de junio de 2009).

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

8º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Alquiler y proyección de películas cinematográficas para el Cine Club Municipal.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 14 de diciembre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 71.300.- euros/año, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por uno (1) más; tres (3) años en total incluido el período de prórroga.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de 5 de enero de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20 de enero de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 26 de enero del año en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento Abierto, la prestación del servicio referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Se procede, de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre; y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad, a que se refiere el art. 146 del mencionado TRLCSP; siendo éstos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	1.111	SPOTSALES, S.L.
2	1.350	CIDEVETO, S.L.

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados; por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar (de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP) acto público de apertura de los sobres C de propuesta económica; puesto que todos los criterios son matemáticos/automáticos.

Asisten representantes de “SPOTSALES, S.L.”.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres C (de propuesta económica) y a dar lectura, por el orden de su presentación, a las propuestas que en cada uno de ellos se contienen; siendo éstas las siguientes:

.- SPOTSALES, S.L.U.- Ofrece el precio de 47.900.- € de principal, más 10.059.- € de IVA (21%), 57.959.- EUROS EN TOTAL, con las siguientes mejoras:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- N° de películas a proyectar superiores a las exigidas en la cláusula 2ª del PPT: 2, en 3 lugares/espacios.
- N° de películas a proyectar para público juvenil: 1, en 3 lugares/espacios.

.- CIDEVETO, S.L.U.- Ofrece el precio de 54.600.- € de principal, más 11.466.- € de IVA (21%), 66.066.- EUROS EN TOTAL, con las siguientes mejoras:

- DOS películas a proyectar superiores a las exigidas en la cláusula 2ª del PPT, en **los tres** lugares de proyección establecidos.
- UNA película a proyectar para público juvenil, en **los tres** lugares de proyección establecidos en la cláusula 2ª PPT.

Dado que todos los criterios de valoración resultan ser matemáticos y/o automáticos, y que en el apartado B) Mejoras, los dos licitadores obtienen la máxima puntuación: es decir, 15 puntos; se procede al cálculo de la puntuación correspondiente al precio aplicando la fórmula recogida en el apartado L) del Cuadro de Características del PCAP, obteniendo la puntuación que se señala a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN Precio	PUNTUACIÓN Mejoras	TOTAL
SPOTSALES, S.L.U.	85,00	15	100
CIDEVETO, S.L.U.	74,57	15	89,57

De conformidad con la propuesta que a la vista de todo lo anterior formula la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SPOTSALES, S.L.U	100 puntos.
2	CIDEVETO, S.L.U.	89,57 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (“SPOTSALES, S.L.”), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a). (originales o fotocopia compulsada).
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.395.- euros** (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **105,80.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

9º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

10º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se formularon.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

11º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

11º Bis.1) LICENCIA URBANÍSTICA.-

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre la solicitud objeto del expediente que más abajo se detalla, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**GEACAM, S.A.**” (Expte. 5/17) para adecuar cubierta de inmueble situado en la Calle Río Cabriel c/v Avd. Río Estenilla núm. 2 – Parcela catastral 8034901-, conforme a la memoria técnica valorada presentada y con sujeción a los siguientes extremos:

- Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

11º Bis.2) APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES “CINE-FÓRUM” A DESARROLLAR DURANTE 2017 (INCLUIDO EN CAMPAÑA SOLIDARIDAD 365+1).-

Documentación que integra el expediente:

- Programa de actividades para desarrollo del “Ciclo de Cine-Fórum”, para dar comienzo a la Campaña 2017 “SOLIDARIDAD 365+1”; 12 meses, 12 propuestas. Cada mes dedicado a una causa. Se llevará a cabo el tercer jueves de cada mes en Matadero Lab, con entrada gratuita hasta completar aforo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el Desarrollo, en orden a la aprobación de dicho programa y del gasto derivado de su ejecución, por importe de 3.700 euros.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito, suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Bienestar Social y Cooperación, en la cantidad citada.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 113).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de actividades del Cine-Fórum, 12 meses 12 propuestas; con el cual se inaugurará la Campaña “SOLIDARIDAD 365 + 1” en este 2017, impulsada por el Ayuntamiento de Toledo con la participación de las ONGs de la ciudad.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 3.700 euros, desglosado según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS DE PELÍCULAS	1.200 €
DISEÑO DÍPTICO CICLO	1.300 €
IMPRESIÓN DE LOS MATERIALES	1.200 €
TOTAL	3.700 €

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**